



Management System
ISO 9001:2008
www.tuv.com
ID 818505528



PRIMERA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO IP. NO. 004 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y CONSORCIO REMODELAR 2016

20293

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.378.776 expedida en Duitama, nombrado mediante Decreto 0003 del 2 de enero de 2016 y Acta de posesión de la misma fecha, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzas Nos. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004, quien para todos los efectos en adelante se denominará la **LOTERÍA DE BOYACÁ** y de la otra **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.614.691 de Tunja, actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO REMODELAR 2016**. Con Nit. 901021452-4 quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido adicionar el presente contrato **IP. NO. 004 DE 2016**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que con fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis..... (21/11/2016), la Lotería de Boyacá y el contratista suscribieron el contrato **IP NO. 004 DE 2016**, remodelación y/o adecuación del acceso principal al salón el trébol, segundo piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio de la lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja y demás especificaciones técnicas plasmadas en el objeto del contrato principal. **2)** Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula **TERCERA** el termino de ejecución tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio, donde debe constituir la garantía y el pago de estampilla Pro Adulto Mayor del 2% del valor del contrato antes de IVA, y demás impuestos de ley que se efectuara en el momento del pago. **3.** Que con fecha 23 de junio de 2017, se realizo prorroga No. 1 al contrato en un término de 40 días calendario y con fecha 16 de junio de 2017 se efectuó suspensión del contrato por el termino de 15 días calendario. **4.** Que según solicitud con fecha 1 de agosto de dos mil diecisiete (01/08/2017), elevada por el Dr. **RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA** Subgerente Financiero y Administrativo y avalado por el **Dr. HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**-Gerente de la Entidad, solicita adicionar el valor del contrato **IP. NO. 004 DE 2016**. En la suma de \$151.377.661. y prorroga por 60 días calendario. **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad, procede legalmente la adición del valor del contrato mencionado, toda vez que no supera el 50% del valor del contrato principal y la prorroga en el termino solicitado. **6)** Que el contrato principal se celebro por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.221.131.993,00) MCTE, IVA incluido y los demás impuestos de ley. **7)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el contrato **IP. NO. 004 DE 2016**, en el valor antes estipulado y la prórroga del término antes referido. **7.** Que la adición se registrará por el Acuerdo 002 del 10 de junio de 2016 y demás disposiciones vigentes aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato a la cláusula quinta en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$151.377.661) MCTE. **SEGUNDA. Prorroga el término de ejecución estipulado en la cláusula séptima en 60 días calendario. TERCERA.** El contratista debe ampliar las garantías en los mismos términos del contrato principal e igualmente cancelar el 2 % correspondiente a la estampilla pro v- adulto mayor. **CUARTA.** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **IP. NO. 004 DE 2016**, no adicionadas ni modificadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja, a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecisiete (14/08/2017).

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente General

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
Representante Legal Contratista

Reviso: Ingrid Denisse Torres M./
Proyecto: Oscar T.
102.20.07

